



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT

Girardot, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Auto N°: 2754
Radicación: 25307-33-33-002-2018-00373-00
Demandante: CONSORCIO PANCADE 2018
Demandado: MUNICIPIO DE LA GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A través de proveído que obra a folio 34 del expediente, el Despacho inadmitió la demanda y concedió el término de 10 días para que la parte actora corrigiera las falencias allí escritas, sin embargo, el demandante guardó silencio respecto a la orden de corrección emanada por esta Célula Judicial, razón por la cual se configuró la premisa fáctica y jurídica contenida en el canon 170 de la Ley 1437 de 2017, misma que reza lo siguiente:

***‘Artículo 170. Inadmisión de la demanda. Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley por auto susceptible de reposición, en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere se rechazará la demanda’.** /Subraya y negrilla extra texto/*

Epítome de lo expuesto, habrá de rechazarse la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho formulada por el CONSORCIO PANCADE 2018 contra al MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

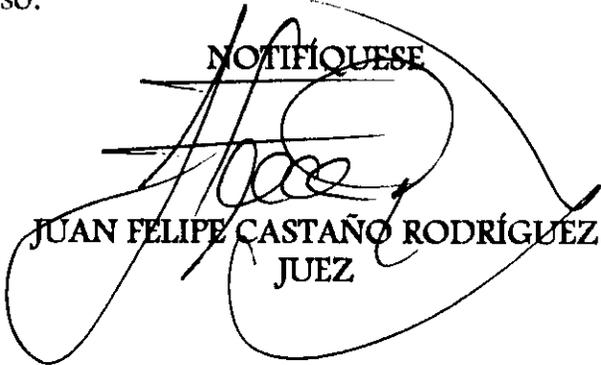
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZASE la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por el CONSORCIO PANCADE 2018 contra al MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de Fecha: 13 NOV. 2019, a las
8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT

Girardot, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Auto No:	2753
Radicación:	25307-33-33-002-2019-00142-00
Demandante:	EUFRACIO HERNANDO PEÑA MELO
Demandado:	MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
Proceso:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

A través de proveído que obra a folio 83 del cuaderno principal, se ordenó la vinculación de los señores Claudia Marcela Guzmán, Erika Alejandra Rubiano, Laura Marcela Galvis Santos, Alix Mónica Díaz Arévalo y Jhon Linares, para que integraran el extremo pasivo en el asunto de la referencia, previo a los nombres y direcciones que fueron aportados por el demandante /v. fl. 81/.

De esta manera, la Secretaría del Despacho procedió a elaborar los oficios de comunicación a fin de surtir la notificación personal, para lo cual se notificó personalmente a las señoras Alix Mónica Díaz Arévalo /v.fl. 93/ y Claudia Marcela Guzmán González /v. fl. 97/; sin embargo, pese a ello y a la notificación por aviso que se realizó a las señoras Erika Alejandra Rubiano, Laura Marcela Galvis Santos y el señor Jhon Linares /fls. 99-101/, las comunicaciones fueron devueltas por la empresa de mensajería 472 /fls. 102-123/.

Posteriormente, se dejó constancia en el expediente que el propietario del establecimiento “Clínica Bar”, no es el señor Jhon Linares y la dirección corresponde a la Cra. 18 No. 22-02 /v.fl. 125 vto/, así mismo, se informó que la señora Erika Alejandra Rubiano, se encuentra después de las 8:00 p.m. /v. fl. 126 vto/, finalmente respecto a la señora Laura Marcela Galvis, se informó en la dirección suministrada por el accionante que no la conocen /v. fl. 127 vto/.

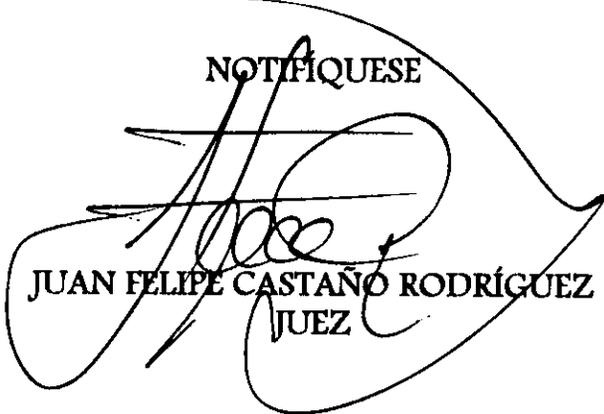
Por las razones expuestas, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, se sirva informar:

1.- El nombre correcto y dirección de notificaciones del propietario del establecimiento Fuente de Soda la Clínica, ubicado en la carrera 18 número 22 – 02 del municipio de Girardot.

2.-Dirección de notificaciones de la señora Erika Alejandra Rubiano.

3.- Dirección de notificaciones de la señora Laura Marcela Galvis Santos, o en su defecto, el nombre y dirección de notificaciones del propietario del establecimiento ubicado en la calle 22 número 17 -- 11 del municipio de Girardot.

NOTIFIQUESE

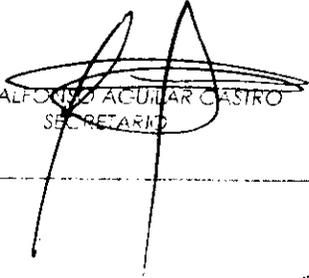

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

AVR

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de Fecha: 13 NOV. 2019, a las
8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

